



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 07 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N°2121/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°07/25 de fecha 02 de abril de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Genesis Valenzuela Encalada**, **plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/dng

Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 07 de abril de 2025.-

DECRETO ALC. N°2121/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°07/25 de fecha 02 de abril de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Casos N°07/25 y N°08/25 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Genesis Valenzuela Encalada**, **plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/cla

Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-